

Expediente Nº: 1390/2022

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva. XIX CONCURSO DE

FOTOGRAFÍA DE LA FERIA DEL CABALLO

Bases reguladoras. XIX Concurso de Fotografía de la Feria del Caballo 2022

Fecha de iniciación: 10/08/2022

BASES XIX CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE LA FERIA DEL CABALLO 16, 17 y 18 de septiembre de 2022 Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, con ocasión de la celebración de la XXI Feria del Caballo 2022, convoca el XIX CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FERIA DEL CABALLO, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. Participantes.

Todo el público en general tanto aficionado como profesional que tenga más de 18 años. Asimismo podrán participar los menores de 18 años, pero se requerirá autorización otorgada por su padre, madre o tutor legal.

SEGUNDA. Tema.

La temática de las obras presentadas girará <u>en torno al mundo del caballo</u>. Éste debe estar presente obligatoriamente en la fotografía de manera evidente, aunque no es necesario que jueque un papel principal en ella.

Dichas fotografías deberán ser <u>captadas durante el transcurso de las actividades que</u> componen el evento de la **Feria del Caballo 2022**, entre otras las siguientes:

- Concurso de Doma Vaquera
- Concurso de Equitación de Trabajo
- Jornadas, exhibiciones ecuestres
- Rutas a caballo
- Paseos en calesas

TERCERA. Número de fotografías.

El número de fotografías presentadas por cada interesado será como máximo de dos.

CUARTA. Presentación de fotografías.

Las fotografías, rigurosamente inéditas, podrán presentarse <u>en color o blanco y negro</u> (formato 30 x 40-45 cm), sobre un soporte de cartulina de color blanco de 40 x 50 cm. Se considerará un margen de error de más menos tres milímetros en las diferentes medidas que se establecen en esta base.

Se admitirá a concurso cualquier técnica fotográfica, pero se valorarán más aquellas fotografías que no lleven montajes ni composiciones digitalizadas.

QUINTA. Plazo presentación.

El plazo de admisión de fotografías será desde los días 3 al 31 de octubre de 2022

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



(ambos inclusive).

SEXTA. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

1er premio: 150,00 € y diploma, patrocinado por Talleres Agustín Casado

S.L.

2º premio: 100,00 € y diploma 3er. premio: 50,00 € y diploma

Lo que hace un total en premios de 300,00 €

— Las fotografías premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento.

- En el supuesto que el premiado sea <u>menor de edad se le entregará un vale</u> para canjear por productos hasta el importe total del premio conseguido.
- Cada participante podrá optar a un solo premio, entendiéndose que optará al de mayor cuantía.

SÉPTIMA. Publicación de las fotografías.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de publicar las fotografías presentadas que se estime oportuno, sin que por ello, devengue el autor o autores derecho alguno, a los cuales se les reconoce, no obstante lo anterior, la propiedad de la obra.

El Ayuntamiento está facultado para designar el lugar y la fecha de exposición de las fotografías presentadas, siempre que se estime conveniente.

OCTAVA. Lugar de entrega de las fotografías.

CASA MUNICIPAL DE CULTURA, Plaza del Conde, 2; 37500 Ciudad Rodrigo (Salamanca), Tf: 923-461862, en horario de 10:00 a 14:00 h. y de 17:30 a 20:30 h. de lunes a viernes.

NOVENA. Identificación de las fotografías.

Cada fotografía llevará en su dorso un lema que será el mismo que figure en un sobre cerrado conteniendo los datos personales del autor. Se incluirá, una vez cumplimentado, el Boletín de Inscripción adjunto a estas bases.

DÉCIMA. Jurado.

El Jurado del Concurso estará compuesto por las siguientes personas (con voz y voto):

- ✓ Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- √ Vocales:
 - Delegado de Ferias Ganaderas (Grupo Municipal Popular)
 - 1 Concejal del Grupo Municipal Popular
 - o 1 Concejal del Grupo Municipal Socialista
 - o 1 Concejal de Grupo Municipal Ciudadanos
 - o 1 Concejal del Grupo Municipal de IU- Ciudad Rodrigo en Común
- ✓ Secretario: empleado público municipal y/o suplente que lo sustituya, con voz pero sin voto.
- El Jurado se reserva el derecho de rechazar la participación de aquellas fotografías cuyo contenido no se ajuste al tema del concurso.
- En todo caso, se valorará la calidad artística y técnica de las fotografías.





- La valoración del jurado se realizará mediante el voto de todos los miembros del jurado, siendo, en caso de empate, voto de calidad el voto emitido por la Presidencia del jurado.
- El fallo del Jurado será inapelable.

UNDÉCIMA. Notificación a los premiados y a los participantes.- A los efectos de la práctica de la notificación a los concursantes ésta se realizará únicamente mediante publicación de los premiados en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados, participantes y premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva. Asimismo, dicho resultado se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento, etc., para general conocimiento.

DUODÉCIMA. Entrega de Premios.

Los premios se entregarán <u>durante la celebración de la Feria de San Andrés</u> (Del 28 al 30 de noviembre) en caso de que la situación epidemiológica del momento permita su celebración; o en todo caso, la entrega se realizará en dicha fecha.

DÉCIMO TERCERA. Devolución.

Las fotografías enviadas por agencia de transporte, por correo o las entregadas personalmente NO serán devueltas por parte del Ayuntamiento una vez finalizada la exposición; no obstante, el autor dispone de un plazo no superior a DOS meses para recuperar las fotografías presentadas, dando él mismo la orden de recogida a la Agencia o retirándola personalmente por medio del correspondiente recibo. En el caso de haber sido enviada por correo, si quiere recuperarla por este medio deberá realizar un giro postal para que se proceda a su devolución. Las fotografías no recogidas en el plazo señalado pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento al entender que desean cederlas al mismo.

DÉCIMO CUARTA. Aceptación de bases.

La participación en este Concurso de Fotografía, implica la aceptación de las presentes bases, estando facultado el Jurado para dirimir aquellos aspectos no previstos en la presente convocatoria.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

DECIMO QUINTA. Incumplimiento.

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el Concurso y por tanto, conllevará a la exclusión del mismo.

DECIMO SEXTA. Normativa aplicable.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.





EL ALCALDE Fdo: Marcos Iglesias Caridad DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO

XIX CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE LA FERIA DEL CABALLO 2022 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL CONCURSANTE

Nombre y apellidos:				
DNI:	Año de nacimiento:		Adjuntar fotocopia DNI concursante	
Domicilio:			1	
Localidad:				
Provincia:		C.P.:		
País: Teléfono:		l.		
E-mail:				
	DATOS DE	LA OBRA		
TÍTULO:		LEN	IA:	
2022, lugar de captación de	1		Medidas:	
Descripción de la imagen:				
	DECLARACIÓN F	ESPONS	ABLE	
DECLARO:				
□ Tener la condición de benefic	·			
□ Hallarme al corriente en el c Social y con el Excmo. Ayuntar				
□ No estar incurso en un proced		•		•
reintegro de subvenciones.	· ·			
□ No estar incurso en ninguna	de las circunstancias recogio	las en el ar	t. 13 de la Ley 38/20	03, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones.				
□ Aceptar, de igual modo, que	el no cumplimiento de las ba	ses supono	Iría la retirada de los	premios concedidos a la
obra ganadora elegida. □ Aceptar, asimismo, en caso	de incurrir en plagio, en tod	o o en nad	e de la obra present	ada la indemnización al
Ayuntamiento de Ciudad Rodrig	· -			
□ El hecho de participar en dich	•	•	_	
Y para que conste y surta l	os efectos oportunos, firm	o la prese	nte solicitud de insc	cripción participativa y
de declaración de responsal	oilidad.			
En	a	de		_ de 2022



Fdo.:	(firma)
ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL E	XCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

PLAZO DE ADMISIÓN: Desde el día 3 al 31 de octubre de 2022

